



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

17 JUL 2019

Acuerdo No. U2 de 2019

“Por medio del cual se da concepto favorable a una Adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2019”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas en el numeral 3 del artículo 16 del Acuerdo 10 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo Distrital N°. 257 de 2006, transformó la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante el Decreto Distrital N° 087 del 2 de marzo de 2009, se determinó la integración del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial.

Que mediante el Acuerdo 001 del 2 de enero de 2007, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial adoptó sus estatutos, los cuales fueron reformados por el Acuerdo 10 del 12 de octubre de 2010.

Que el numeral 3° del artículo 16 del Acuerdo 10 de 2016, modificado por el Acuerdo 09 de 2017, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, *“Dar concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos y vigencias futuras de la Unidad y las modificaciones al mismo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”*, establece: *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*

Que mediante el Acuerdo N° 728 de 2018 se expidió el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Decreto Distrital N°.826 de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia*



17 JUL 2019

02

Continuación Acuerdo No. _____ de 2019 "Por medio del cual se da concepto favorable a una Adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2019"

fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá", en su artículo 10 establece: "Nuevo Catálogo de Clasificación presupuestal: El Nuevo Catálogo de Clasificación presupuestal elaborado por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los Órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital..."

Que el numeral 3.2.1.1. del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar adiciones presupuestales.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante oficio radicado con el N° 20191500042851 del 11 de Julio de 2019, solicitó a la Subsecretaría Distrital de Planeación de la Inversión, de la Secretaría Distrital de Planeación, concepto favorable para realizar la presente adición presupuestal con destino al proyecto de inversión "408 - Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial", en el presupuesto de Gastos e Inversiones, el cual fue aprobado mediante oficio No. 2-2019-45891 del 12 de julio de 2019, por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.000).

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante oficio No. 20191110042861 solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto favorable para realizar la presente adición presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar concepto favorable a la adición del Presupuesto de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la vigencia 2019, por la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.000)**, según el siguiente detalle:

- Transferencia Inversión Directa: \$ 15.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar concepto favorable a la adición del presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la vigencia 2019, por la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.000)**, según el siguiente detalle:

Seval



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

17 JUL 2019

Continuación Acuerdo No. 02 de 2019 "Por medio del cual se da concepto favorable a una Adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2019"

CRÉDITO
SECCIÓN 227
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	GASTOS	15.000.000.000
3-3	INVERSIÓN	15.000.000.000
3-3-1	DRECTA	15.000.000.000
3-3-1-15	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	15.000.000.000
3-3-1-15-02-18-0408	RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	15.000.000.000
3-3-1-15-02-18-0408-143	RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	15.000.000.000
TOTAL CRÉDITOS		15.000.000.000

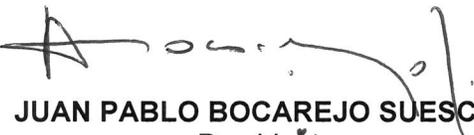
ARTÍCULO TERCERO. Los créditos adicionales señalados en el presente Acuerdo estarán sujetos a la aprobación y/o modificación del Concejo de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 del mes de julio de 2019


JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Presidente


ALVARO SANDOVAL REYES
Secretario

Elaboró: Liliana Patricia López Ramírez - Contratista Presupuesto UAERMV *lora*
Marcela Reyes Toledo - Contratista Oficina Asesora de Planeación UAERMV *Mu 31.*
Revisó: Hilda Castelblanco Ibáñez- Profesional Especializado Presupuesto UAERMV *Hilda*
Martha Elisa Parra Téllez- Asesora-Contratista-Secretaría General UAERMV
Alan Anaya - Abogado Subsecretaría de Gestión Jurídica - SDM
Aprobó: Marcela Rocío Márquez Arenas - Secretaría General UAERMV *Marcela*
Martha Patricia Aguilar Copete - Jefe Oficina Asesora de Planeación UAERMV *MP*
Carolina Pombo - Subsecretaría de Gestión Jurídica - SDM. *CP*

J. J. J.

